



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia <b>RECURSOS HUMANOS</b>		
Código de Documento <b>RHH121004S</b>	Código de Expediente <b>RHH/2018/15</b>	Fecha y Hora <b>05/12/2018</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento <b>REGE1203IR</b>
Pág. 1 de 4		

4R49 0K50 6D6F 1O5J 11LU

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A PROFESOR/A DE FLAUTA TRAVESERA CON DESTINO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE NAVA.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a profesor/a de flauta travesera mediante oferta genérica de empleo, para su contratación laboral, de carácter temporal con destino en la Escuela Municipal de Música. El contrato será temporal, a tiempo parcial, a razón de 21 horas semanales. El contrato será para sustituir la baja por riesgo de embarazo, maternidad y posteriores permisos sí los hubiera, tras el descanso por maternidad de la titular.

Funciones.- Las funciones serán las de profesor/a de música en la especialidad de flauta travesera, lenguaje musical, música y movimiento y coro, además deberá participar en el desarrollo de los diferentes programas curriculares, y proyectos educativos de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Nava.

El/la profesor/a deberá participar en la organización de los conciertos establecidos para el curso en vigor, deberá atenerse y aplicar la normativa de régimen interno de la Escuela de Música de Nava, ejecutando las actuaciones que se estipulan en la misma como parte integrante de su función laboral.

Será obligatoria, además, la intervención en las actividades programadas desde la Casa de Cultura o la dirección de la Escuela de Música para el curso académico.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Para poder participar en las pruebas de selección será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- Tener cumplidos dieciocho años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación prevista en la normativa vigente.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.



## AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia <b>RECURSOS HUMANOS</b>		
Código de Documento <b>RHH121004S</b>	Código de Expediente <b>RHH/2018/15</b>	Fecha y Hora <b>05/12/2018</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>4R49 0K5O 6D6F 1O5J 11LU</b>		Código de Asiento <b>REGE1203IR</b>
Pág. 2 de 4		

- e) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- f) Tener una de las siguientes titulacion académica de Grado Profesional o Superior en la especialidad de Flauta Travesera.

### TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud en modelo normalizado, según Anexo, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Nava (Plaza Manuel Uría, 1, 33520 Nava) presencialmente o por cualquiera de los medios que establece la ley (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), **desde el día 7 hasta el día 18 de diciembre de 2018 (inclusive)**.

Sí la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Nava se remitirá por fax (Nº 984088846), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

La documentación presentar es:

- Copia del DNI y acreditación de la situación de "demandante de empleo".
- Certificación acreditativa de la titulación requerida.
- Curriculum profesional acompañado de Informe de Vida Laboral actualizado.

**No se valoraran los méritos que no estén debidamente acreditados mediante certificado de empresa o contrato laboral.**

### CUARTA.- TRÁMITE DE ADMISIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nava y en la web municipal la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación será de tres días hábiles, transcurrido éste plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud. Una vez finalizado el plazo se publicará, en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, la lista definitiva de admitidos y excluidos con indicación de la fecha del proceso selectivo y la composición del órgano de selección.

### QUINTA.- PROCESO SELECTIVO. CONCURSO DE MÉRITOS.

Se valorarán los méritos previstos a continuación, referidos al último día de presentación de documentos: El máximo de puntuación será de **90 puntos**.

a) Experiencia docente previa. Se valorará hasta 50 puntos.

- Por cada curso completo de servicios prestados como Profesor/a en Conservatorios, 2 puntos hasta un máximo de 18 puntos.
- Por cada curso completo de servicios prestados como Profesor/a en Escuelas Municipales de Música, 2 puntos hasta un máximo de 16 puntos.
- Por cada curso completo de servicios prestados como Profesor/a en Centros homologados de música, 1 punto hasta un máximo de 16 puntos.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia <b>RECURSOS HUMANOS</b>		
Código de Documento <b>RHH121004S</b>	Código de Expediente <b>RHH/2018/15</b>	Fecha y Hora <b>05/12/2018</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE) 		Código de Asiento <b>REGE1203IR</b>
4R49 0K5O 6D6F 1O5J 11LU		Pág. 3 de 4

b) Formación complementaria a la especialidad. Se valorará hasta 20 puntos.

- Cursos inferiores a veinte horas de duración, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 5 puntos.
- Cursos de duración entre veinte y cuarenta horas por curso, 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
- Cursos de duración superior a cuarenta horas, 2 puntos por curso, hasta un máximo de 10 puntos.

c) Otros Premios, becas, master, postgrados de la especialidad u otros estudios musicales homologados, 1 punto cada uno, hasta 10 puntos.

d) Conciertos como solista, grabaciones o recitales hasta 10 puntos.

- Conciertos con orquestas o bandas profesionales, 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.
- Conciertos o recitales como solista o grupos de cámara, 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

Carecerán de validez los conciertos o recitales didácticos dentro de un curso académico.

## SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros con voz y voto, actuando uno de ellos como Secretario.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

## SEPTIMA.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1. Concluida la prueba, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el resultado, con propuesta concreta del/la aspirante seleccionado/a para ser contratado, teniendo en cuenta el orden de calificación. En ningún caso la propuesta podrá rebasar el número de plazas convocadas.

2. La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los/as aspirantes no incluidos/as en la propuesta de contratación que formule el Tribunal; no obstante el acta de selección se elevará con el total de aprobados/as a los solos efectos de nombrar al siguiente de la lista para el caso de que el/la propuesto/a renuncie, no presente los documentos, no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria o en el caso de que se produzca una vacante, durante el período de vigencia del contrato .

3. La relación de aspirantes, por orden de puntuación, y la respectiva propuesta del Tribunal será remitida a la Alcaldía con el expediente y actas del Tribunal, formalizándose contrato laboral, de carácter temporal por el período previsto de contratación.



## AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia <b>RECURSOS HUMANOS</b>		
Código de Documento <b>RHH12I004S</b>	Código de Expediente <b>RHH/2018/15</b>	Fecha y Hora <b>05/12/2018</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>4R49 0K5O 6D6F 1O5J 11LU</b>		Código de Asiento <b>REGE1203IR</b>
Pág. 4 de 4		

### OCTAVA. PREVISIONES EN ORDEN A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal de los opositores, susceptibles de ser publicados en la página web municipal, tablones de edictos y boletines oficiales serán: nombre, apellidos, DNI/NIF y calificación obtenida.

### NOVENA.- RECURSOS.

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en especial en lo relativo a la selección de personal y régimen de recursos, aplicándose de manera supletoria, la legislación del Estado y de la CCAA en materia de selección de personal.